

Asesor-Inspector, Delegado Regional de Canarias del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, a don Angel Reinado Muñoz de Dios, Asesor-Inspector de dicho Servicio.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1974.

GARCIA HERNÁNDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

5829

ORDEN de 6 de marzo de 1974 por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de tres plazas de Asesor-Inspector del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador designado en la base 4.ª de la Resolución de esta Dirección General de 8 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes), por la que se convocó concurso para la provisión de tres plazas de Asesor-Inspector del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en las condiciones previstas en la citada convocatoria, a los concursantes que a continuación se indican, para el desempeño de las referidas plazas:

Asesor-Inspector, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Lugo, a don José Manuel Rozas Díaz, Secretario de Administración Local de primera categoría.

Asesor-Inspector, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Las Palmas, a don Roberto Suárez Fernández, Secretario de Administración Local de primera categoría.

Asesor-Inspector, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Murcia, a don Julio Vizneta Gallego, Secretario de Administración Local de primera categoría.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

5830

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica el primer apellido del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Jesús Expósito Rey.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Policía del Cuerpo de Policía Armada don Jesús Expósito Rey, en súplica de que le sea rectificado su primer apellido Expósito por el de Rey, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste,

Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» número 288), debiendo figurar en lo sucesivo con el nombre y apellidos de Jesús Rey Rey, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1974.—El Director general, Francisco Dueñas Gavilán.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada.

5831

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifican los dos apellidos del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Asensio Molina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Policía del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Asensio Molina, en súplica de que le sean rectificadas sus dos apellidos Asensio

Molina por los de Marín Mata, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» número 288), debiendo figurar en lo sucesivo con el nombre y apellidos de Manuel Marín Mata, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—El Director general, Francisco Dueñas Gavilán.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5832

ORDEN de 26 de febrero de 1974 por la que se nombra Consejero Permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres a don Jesús García Siso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1836/1973, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), que modificó la estructura del Consejo Superior de Transportes Terrestres y haciendo uso de la facultad que en el mismo se establece para designar hasta seis Consejeros entre personalidades especialmente calificadas en la materia, que tendrán el carácter de consejeros permanentes,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Consejero permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres a don Jesús García Siso, en sustitución de don Benito Martínez-Echevarría y Ortega, que cesa en el mencionado cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5833

ORDEN de 24 de enero de 1974 por la que se nombran Profesores adjuntos a los señores que se indican, una vez resuelto favorablemente su recurso.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso restringido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, Ley 19/1971, de 19 de junio, Decreto 1907/1971, de 15 de julio y en la Orden de convocatoria de 14 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores que a continuación se indican, Profesores adjuntos titulares de las plazas y Facultades que se mencionan, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria les correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Decreto 3459/1970, de 19 de noviembre, y demás disposiciones complementarias, una vez resueltos favorablemente los recursos presentados contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, que aprobó la relación de aspirantes admitidos definitivamente en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad:

Don Alfonso Cuco Giner, 12,5 puntos, nacido el 19 de julio de 1941, de la plaza de «Historia Universal Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, asignándole el número de Registro de Personal A44EC1220, quedando colocado después del número 1.010.

Don José Luis Blasco Esteltes, 12 puntos, nacido el 22 de junio de 1940, de la plaza de «Teoría del Conocimiento» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, asignándole el número de Registro de Personal A44EC1221, quedando colocado después del número 1.040.

Los Profesores adjuntos nombrados en la presente Orden que figuran adscritos a las plazas de las Facultades Universi-

tarias y Escuelas Técnicas de Grado Superior que se expresan se posesionarán en sus cargos en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Conforme a lo que se previene en el artículo 114.5 de la Ley General de Educación y en la norma novena de la Resolución de 14 de octubre de 1971, a continuación de la toma de posesión, los interesados elegirán el régimen de dedicación plena o exclusiva a que desean acogerse. La prestación por los interesados del juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, prevista en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en la norma citada anteriormente, tendrá lugar en Madrid, en la fecha, lugar y hora que oportunamente se comunicará a los interesados por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

5834

ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Miguel Garrido Peralta para la cátedra que se indica de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial, designada por Orden de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha resuelto nombrar para el desempeño de la primera cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla a don Miguel Garrido Peralta (A01EC934), con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma asignatura en la Facultad de Medicina de Cádiz, viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

5835

RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 17 plazas vacantes de Secretarios de Tribunales Tutelares de Menores en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes 17 plazas de Secretarios de Tribunales Tutelares de Menores en la plantilla del Organismo autónomo Obra de Protección de Menores, del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo prevenido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1959, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Basés de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan 17 plazas de Secretarios de Tribunales Tutelares de Menores dotadas en las plantillas del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Prueba a), obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en contestar durante una hora, y por escrito, a dos cuestionarios de preguntas uno relacionado con el temario anexo y otro psicotécnico, integrado por una serie de preguntas dirigidas a apreciar las aptitudes verbales, numéricas y administrativas de los aspirantes.

Prueba b), voluntaria para los aspirantes. Consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas mediante la práctica durante una hora de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintinueve años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas utilizarán el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), manifestando expresamente reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número de Registro de Personal y el del documento nacional de identidad, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, caso de que obtuvieren plaza.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Órgano a quien se dirige

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, C/ra Bermúdez, 46, Madrid-3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.